



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00577316-NEU-DESP#SDTA - MODIFICA BONIFICACIÓN ARTÍCULO 34° - SDTyA-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00577316-NEU-DESP#SDTA del registro de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, la Ley Orgánica de Ministerios 3190, Decreto N° 0002/19 sustituido por el Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, el Decreto N° 181/20 y el Decreto DECTO-2022-52-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén se crea el Gabinete Provincial integrado por los Ministerios y Secretarías que asistirán en la conducción de la acción de gobierno y la administración del Estado, en materia de responsabilidades y en la definición de las políticas y acciones para la gestión de gobierno, su seguimiento y control, estableciendo las respectivas competencias, funciones y responsabilidades propias de cada uno;

Que dentro del Gabinete Provincial se crea la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, entre otros;

Que por el Decreto N° 0181/20 se aprueba la estructura orgánico funcional de la citada Secretaría, designando en los respectivos cargos al personal que asistirá en el cumplimiento de las funciones, responsabilidades y competencia encauzadas al normal funcionamiento del organismo;

Que la Ley 3190 faculta al Poder Ejecutivo Provincial a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal y a disponer la aplicación de los artículos 34° y 36° de la Ley 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que ha tomado debida intervención la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que por lo expuesto, resulta procedente el dictado de la correspondiente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: MODIFÍCASE a los agentes que se detallan en el documento **IF-2022-00583905-NEU-ADMRH#SDTA** que forma parte del presente decreto, la bonificación correspondiente al artículo 34º de la Ley de Remuneraciones 2265, otorgadas por Decretos N° 0181/2020 y DECTO-2022-52-E-NEU-GPN, conforme a los porcentajes que allí se indican, a partir de firma de la presente norma y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente norma, será imputado con cargo a las partidas que correspondan del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3º: NOTIFÍQUESE la presente a través de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete y por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.